

no ha mucho, aprobaron á lo menos tácitamente las *Observaciones*. Pero ya dijimos tambien cual especie de libertad era la de aquella época; y si los señores Obispos no pudieron hablar con la lengua ó con la pluma, cual deseaban, sin embargo, hablaron elocuentísimamente con su admirable constancia y paciencia en sufrir la persecucion atroz que les movió un gobierno impío por resistirse á admitir unas reformas, que el Sr. Amat en sus *Observaciones* en parte justificaba y en parte promovía. En nombre pues, de mi amigo el autor del folleto, doy á los albaceas la siguiente contestacion: «Los señores albaceas, testamentarios, y herederos de confianza del difunto Arzobispo de Palmyra, Ilmo. Sr. D. Felix Amat, creyendo vindicar el honor y fama que tan desgraciadamente perdió aquel Prelado por sus *Observaciones pacificas*, ponen dicho honor y fama en peor estado del en que lo ha dejado el Sr. J. C. autor del librito titulado: *Algunas serias reflexiones, etc.*, á causa de las continuas y enormes falsedades en que han incurrido en las pocas líneas que hasta ahora hemos leído de esta su *Vindicacion*; falsedades que no pueden dejar de conocer ellos mismos, pero que les era necesario proferirlas para poder engañar á los simples ó á los desprevenidos. ¿Le gusta á V. D. Cleto, esta contestacion?»

DON CLETO.

263. Mucho, porque la veo bien fundada, y le confieso que á no haberme V. manifestado tan claramente las falsedades que hay en tan pocas líneas, hubiera caido fácilmente en la red. Ahora solamente me resta una pequeña dificultad que vencer, y consiste en las palabras que leo en la página XLV de la *Apologia*, en que dice el Sr. Torres: «Mucho antes que se vendiera este primer tomo (de las *Observaciones*) envió (el Sr. Amat) un ejemplar á varios «señores Obispos, y á algunos amigos sabios é ingenuos para «que le avisaran luego cualquier proposicion que les pare-

«ciera falsa, oscura ó inexacta á fin de poder corregirla luego: porque con esta mira, les decia, he mandado que solamente se imprimieran un corto número de ejemplares, con «el objeto de que después de haber leído la obra con reflexión algunos señores Obispos y personas doctas y piadosas, «pueda hacerse una impresion regular.» De aquí tenemos que el Sr. Amat envió solamente el primer tomo á algunos señores Obispos, y á algunos amigos antes del año 20, porque en el agosto de este mismo año, pudo ya enviar á otros Obispos y al Sr. Nuncio los dos tomos juntos: digo á otros, porque no era regular que habiéndoles ya enviado el primero, les volviese enviar el primero junto con el segundo, mayormente habiendo sido ambas impresiones de un corto número de ejemplares, como tambien lo advirtió á aquellos á quienes envió los dos tomos juntos. Ahora pues, me falta saber, si aquellos pocos señores Obispos y amigos sabios é ingenuos á quienes el Sr. Amat envió antes del año 20 el primer tomo solo, pues que el segundo se concluyó en el agosto de este año, aprobaron ó no dicho tomo.

DON LINO.

264. Amigo no lo sé, porque los señores albaceas solamente hablan, como V. ha visto, de aquellos otros Obispos á quienes envió en el agosto del año 20 los dos tomos juntos, y ya ha visto V. en órden á estos y al Sr. Nuncio, cuan malamente han quedado, no habiendo ninguno de ellos aprobado los dos tomos. Lo mismo pues, es necesario que digamos de los que recibieron el primer tomo solo, antes del año 20; porque si lo hubiesen aprobado, constaria en el *Expediente*, y tambien nos lo repetiría el Sr. Torres, insertando en su *Apologia* literalmente los documentos ó cartas de aquellos señores, como lo hizo en la traduccion de la Biblia, y aun lo haria con mas eficacia, ensalzando hasta las estrellas la sabiduría y piedad de los aprobantes á fin de poder abrillantar la fama de su pobre tio, tan en-

negrecida, especialmente después de haber sido condenadas por la Silla Apostólica sus *Observaciones*. Mas aun cuando los señores Obispos y otras personas sabias á quienes, dice el Sr. Amat, haber enviado su obra, la hubiesen aprobado y celebrado extraordinariamente, ¿qué tendríamos con esto? ¿Por ventura el voto de estos señores por respetable que en sí sea, habria de ser preferido, ó no habria de sujetarse á la sentencia del sucesor de S. Pedro? No habrá olvidado V. lo que ha leído en el párrafo nono de las *Serias reflexiones*, en que se trata del Primado del Romano Pontífice; y no le digo mas. Sírvasse pues, querido D. Cleto, continuar la lectura.

DON CLETO.

265. «¿No pedia á todos el Sr. Amat con humildad sincera (*solus Deus intuetur cor*), que si algun error observasen, descuido, confusion ó proposicion mal sonante, se lo avisasen para explicarla, aclararla, ó retractarla? Á este efecto, ¿no imprimió despacio y por cuadernos sus *Observaciones pacíficas*? La obra, pues, que con tan agria censura ataca (*con sobrada razon*) el Sr. J. C. mereció la tácita aprobacion (*la expresa reprobacion como hemos visto*) á lo menos de la Iglesia de España. Y nótese que tan accesible y dócil (*¿y tal dócil!*) era el Sr. Arzobispo de Palmyra, que al publicar el tomo tercero (*compendio de todas las herejias modernas*) con sus apéndices en 1821 y 1822, añadió al fin de dicho tomo, un suplemento de notas y correcciones en conformidad á los avisos y reparos (*es falso, ni una sola vez se conforma*), aunque de escasa importancia (*á veces de grande importancia*), que le habian dirigido amigos imparciales, muchos de ellos de encontradas opiniones (*los avisos no eran de cosas opinables*). Ahora bien; una obra dada á luz con todas las licencias necesarias (*el tercer tomo se imprimió sin licencias, y para los otros dos no fue difícil hallar censor*

de vista corta ó gorda); que circuló sin la menor contradiccion (*¿y quién podía contradecirlo, en especial desde el año 20?*), que formó las delicias de hombres sabios de todas opiniones (*esa es mas gorda que la torre de la catedral*), y en que con una docilidad (*terquedad*) poco comun, se admitieron y consignaron las rectificaciones que á su humilde autor fueron dirigidas, ¿merece ser groseramente vituperada por un anónimo, cuya única habilidad consiste en zaherir la católica memoria de una de las mayores notabilidades literarias de España?» Aquí me paro, para que V. me diga lo que juzgue conveniente.

DON LINO.

266. Á V. tal vez le hará alguna impresion, el que los dos tomos de las *Observaciones* saliesen á la luz pública con todas las licencias necesarias; pero esto no ha de turbarle, pues que el mismo Sr. Torres le enseña el modo de desembarazarse de esta dificultad. Oiga V. En la pág. LIV de su Apología dice así: «El Obispo de Barcelona (*el Señor Sichar*) encargó reservadamente á tres teólogos de esta ciudad, de cuyo nombre no quiero acordarme, que censurasen dicha Carta IX y el Apéndice (*del tomo 3.º de las Observaciones*). Ya están dos de ellos en el mundo de la verdad. Fue la censura tan insignificante y ridícula, como era sólida la doctrina que pretendian tachar, y grande de la prudente moderacion con que el autor la habia propuesto. Y en dos de los censores se hallaba además una fanática oposicion á las máximas políticas del sabio y virtuoso Arzobispo, de quien se vieron jueces.» Ahora bien; si el Sr. Torres recusa la censura que se dió contra aquellos dos escritos, ¿por qué no podrémos nosotros recusar la que se dió á favor de los dos primeros tomos de las *Observaciones*, sin la cual no se habrian obtenido las licencias necesarias para imprimirlos? ¿No saben los señores albaceas que las licencias dadas para la impresion de

una obra, no son una prueba convincente de que ella esté exenta de errores? Porque ¿cuántas obras hay impresas con las licencias necesarias, y sin embargo contienen errores que el censor no llegó á penetrar? Nada pues debe importarnos, que la obra de las *Observaciones*, haya sido dada á luz con las licencias necesarias; pero advierta V. que el tomo tercero el mas voluminoso y el mas pestilencial, fue impreso sin ninguna licencia, tal vez porque en el año 22 en que se imprimió, no se requiría previa censura. No se censan, pues, los buenos albaceas, en elogiarnos una obra que por los enormes errores de que está plagada, será eternamente la ignominia del que la dió á luz, y de los que la patrocinan. ¡Pobre España! ¿de dónde te ha venido tanta infelicidad, sino de estas notabilidades literarias, en cuyo número ó cofradía está inscrito el Arzobispo de Palmyra? Adelante D. Cleto, prosiga V.

DON CLETO.

267. «Es una verdad que en 21 de abril de 1824 el Sr. Nuncio de Su Santidad escribió desde Madrid al señor Amat una carta particular (*no era tan particular como eso, era por disposicion ó encargo del Santo Padre*), en la que le estrechaba á una retractacion lisa y llana de su obra *Observaciones pacificas sobre la Potestad eclesiástica*, por haber servido, dice, de base muchas veces á dictámenes erróneos y perjudiciales. Pero sin querer entrar en el análisis de la época en que se exigía la retractacion, las circunstancias que mediaban, el espíritu que entonces dominaba, y cual era el sistema del Gobierno en lo civil y eclesiástico, la contestacion del Sr. Amat de 28 del mismo mes de abril (véase el documento número II), basta para desmentir la calumnia, y hace particular honor al catolicismo, á la humildad, y al mismo tiempo al carácter franco del Sr. Arzobispo de Palmyra, calidad inseparable de los sabios.» No entiendo D. Lino, lo que quieren

decir los albaceas con aquello de «sin entrar en el análisis de la época, etc.» ni creo que ellos mismos lo entiendan; lo que pienso es, que con aquellas misteriosas palabras quieren sorprender á los incautos.

DON LINO.

268. Dice V. muy bien; y ellos á propósito se abstienen de entrar en el análisis de aquella época, porque les seria muy perjudicial, á no ser que lo revistiesen de mil falsedades, segun tienen de costumbre, como V. ha visto hasta ahora, y continuará en verlo. Entremos, pues, nosotros en dicho análisis, hablando poco y claro. La época en que el Sr. Nuncio por disposicion del Santo Padre Leon XII estrechaba al Sr. Amat á una retractacion lisa y llana de sus errores en la obra *Observaciones pacificas*, era la del año 1824; época por la que habian tan ardientemente suspirado los hombres amantes de la religion de sus padres, de los derechos de su Rey, y de la tranquilidad pública; época que tanto habian temido todos los que en la anterior de 1820 á 1823 habian invadido los bienes de la Iglesia y del Estado; los que habian cometido mil atrocidades y rapiñas, todo en nombre de la patria y de la libertad; y los que con sus pestilentes escritos habian corrompido la moral pública, é impugnado las verdades de nuestra sacrosanta religion; época por fin en que era necesario (si habia de haber justicia en la tierra) reparar, en cuanto fuese posible, los gravísimos daños que en la anterior fatalísima época se habian irrogado no menos á la Iglesia que al Estado. En esta época, pues, en que por la demasiada clemencia del Rey Fernando no se arrancó, como se debia, el gérmen de los males que ahora tanto tiempo há nos oprimen, y nos hacen llorar amarguísicamente y sin consuelo, fue en la que el Santo Padre por medio de su Nuncio en Madrid, estrechaba al Sr. Amat á publicar una retractacion lisa y llana de sus errores; retractacion sin duda

necesaria para quitar el escándalo que el autor habia dado á la España y á la Iglesia, y borrar la culpa que delante de Dios habia cometido; y por fin, para recuperar el honor que habia perdido. Estos eran y no otros los piadosos fines que guiaban la conducta de Su Santidad en el estrechamiento en que ponía al Sr. Amat, segun V. ha leído en el documento número I. Á no haber muerto tan pronto, se habria visto precisado á dar la retractacion, porque como consta en el mismo documento, la autoridad civil estaba igualmente empeñada en este asunto. Y héle aquí, D. Cleto, el motivo porque la época aquella no era del agrado de los señores albaceas. Tal vez dirán, ¿por qué no se le exigía la retractacion, después de haber publicado los dos tomos ó mientras iba publicando los cuadernos del tercero? Á esto responderé, que no lo aconsejaban, ni la época, ni las circunstancias que mediaban, ni el espíritu que entonces mediaba, ni el sistema del Gobierno en lo civil y eclesiástico. Tal pretension en tal época hubiera sido inoportuna y dañosa, porque entonces el Sr. Amat no temia desatarse en injurias contra el Papa, segun se ve en varios lugares del tomo tercero, y singularmente en la carta octava á Irénico; y por esto mismo ¿cómo se le hubiera exaltado la bilis, si Su Santidad hubiese tratado de exigirle una retractacion! Si tanto se enojó y tantos dislates escribió en aquella carta, por haber el Sr. Nuncio dirigido al Gobierno una *Nota* contra el decreto de las Cortes de 1.º de noviembre de 1822, en que declaraban vacantes las sillas de los Obispos expatriados, ¿qué no hubiera dicho si este señor le hubiera escrito una carta como la del 24 de abril de 1824? Era, pues, absolutamente necesario esperar con paciencia que fuese otra la época, otras las circunstancias, otro el espíritu, y otro el sistema del Gobierno en lo civil y eclesiástico. Y habiéndose verificado este tan deseado cambio, entonces fue la ocasion oportuna de exigirle la re-

tractacion, como por mandato del Santo Padre se la exigió el Sr. Nuncio, segun hemos visto en el documento número I. Ahora no le pido á V. otra cosa, sino que tenga bien presente, y recapacite despacio el documento número II que es la contestacion del Sr. Amat, y tambien los demás documentos juntamente con las explicaciones que yo hago sobre cada uno de ellos. Y le doy esta advertencia á fin de que no se deje sorprender de las falsedades con que los albaceas pretenden cubrir la escandalosa y obstinada resistencia que opuso el Sr. Amat á retractarse de sus errores. Ya ve V. como después de haber ensalzado su ciencia, proclamándole por *una de las mayores notabilidades literarias de España*, ahora empiezan á elogiar su catolicismo, su humildad, su franqueza y buena fe, y su sinceridad de corazon, concluyendo al fin que el Arzobispo de Palmyra, ningun error cometió en sus *Observaciones*. Pevenido pues V., con esta saludable advertencia, ya puede continuar sin necesidad de detenerse hasta que yo se lo diga.

DON CLETO.

269. Muy presentes tengo las explicaciones que V. me dió sobre todos y cada uno de los documentos que obran en el *Expediente*, y así estoy muy lejos de caer en el lazo que con tanto artificio arman aquí los albaceas para coger á los incautos. Prosigo.

270. «Con aquella sinceridad de corazon que formaba «su carácter manifestó al Sr. Nuncio que habia recibido con «sumo aprecio su carta; y que reflexionaria sobre los puntos «en que pudiese ser mas fácil caer en ilusiones dignas de re- «tractarse. Habló de su fe en el dogma de la Primacia del «súcesor de S. Pedro, y se congratuló de que la eleccion de «Leon XII era á su parecer obra especial de la Providencia «para sofocar el espíritu de division, como lo sofocó S. Leon «el Grande. La larga correspondencia con el Sr. Nuncio de «Su Santidad solo ofrece motivos para admirar la buena fe

«del Sr. Arzobispo de Palmyra, y su predisposicion á su-
 «tar á nuevo exámen su obra siempre que necesario fuese,
 «para retractar cualquiera proposicion cuyo sentido católico
 «no estuviera bien expresado. A este efecto dice al Sr. Nun-
 «cio de Su Santidad en 2 de junio de 1824: «*Mi docilidad*
 «*será con el favor de Dios igual ó superior á la de aquel*
 «*modelo (Fenelon) que me he propuesto. Solo desco su-*
 «*plicar á V. E. que tenga presente que el Sr. Fenelon,*
 «*en el tiempo que duró su causa en Roma, no pudo de-*
 «*jar de tener noticia de las cláusulas ó proposiciones de*
 «*su libro que se estaban censurando; y así pudo expli-*
 «*car el sentido en que las habia escrito. Por lo mismo*
 «*me parece que debo prometerme de la bondad del Pa-*
 «*dre Santo que me facilitará copia de las proposiciones*
 «*mias sobre que deba recaer la censura para que pueda*
 «*yo retractarme de ellas desde luego si conozco mi equi-*
 «*vocacion ó error, ó explicar mas mi sentido para que*
 «*la censura sea mas fundada.*» En todas las cartas al se-
 «ñor Nuncio le suplicaba que le indicase los errores ó pro-
 «posiciones oscuras, para explicarlas, aclararlas ó retractar-
 «las si menester fuese, porque estaba pronto, como Fenelon,
 «á enmendar ó aclarar cualquiera proposicion que no tuvie-
 «ra un sentido ortodoxo: tan distante estaba de todo modo
 «de pensar injurioso á la Santa Sede. (¿*Qué diferente es*
 «*este lenguaje del que usaba en la carta octava á Iréni-*
 «*eo! ¿Qué es lo que no causa la diversidad de épocas?*)
 «¿Puede darse mas buena fe ni exigirse mayor docilidad en
 «un escritor católico? ¿Hizo mas el inmortal Fenelon? (*don-*
 «*Cleto, la paciencia se me acaba á vista de tantas trapi-*
 «*sondas*). Así resulta todo de la carta del mismo Sr. Nun-
 «cio de 5 de mayo de 1824, (¿*qué falsedad!*) y de la res-
 «puesta del Sr. Amat del 12. Por otra parte, era notoria la
 «célebre impugnacion que el gran Bossuet publicara, de los
 «errores en que habia caido el piadoso y eruditísimo Sr. Fe-

«nelon, Arzobispo de Cambrai. Pero en el caso presente,
 «¿qué Obispo, qué Prelado, qué sabio español ni extran-
 «jero, advirtió ni impugnó jamás ningun error, que supu-
 «siese contenido en las *Observaciones pacíficas*, á pesar
 «de las súplicas que para ello hacia su humildísimo autor á
 «todos sus lectores? El.....»

DON LINO.

271. Alto; es preciso taparse las orejas para no oír se-
 mejante falsedad y desatino. El mismo Sr. Amat en el to-
 mo tercero, pag. 397 desmiente á los señores albaceas, di-
 ciendo estas notables palabras: «Á los que me han favore-
 «cido con oportunas advertencias de mis equivocaciones ó
 «descuidos, ó de lo que creian conveniente añadir ó variar,
 «enmendar ó corregir, les debo asegurar de mi sincero agra-
 «decimiento, y de que me he aprovechado de cuantos avi-
 «sos han llegado á mis manos directa ó indirectamente.» No
 dice, si sus favorecedores eran ó algun Obispo, ó prelado
 ó quien; pero lo cierto es que no todas las advertencias que
 le dieron, versarian únicamente sobre cosas indiferentes ó
 meramente opinables, porque como acerca de estas es libre
 cualquiera de abrazar la que se le antoje segun el Sr. Tor-
 res y su tio, en vano aquellos favorecedores se habrian can-
 sado en darle advertencias. Mas, por las explicaciones que
 da después á aquellas advertencias, se vé que estas real-
 mente versaban sobre errores de gravedad, que el autor le-
 jos de corregir ó enmendar, los sostiene con tal farrago de
 palabras que ni el mismo Aristóteles seria capaz de enten-
 der. Después prosigue así: «Pero si en algun anónimo ma-
 «nuscrito ó impreso venian calumnias, personalidades, in-
 «vectivas ó declamaciones contra mí ó contra otros, no ad-
 «miren sus autores que nada se conteste sobre tales puntos.»
 En no contestar sobre estas cosas á sus autores, hacia muy
 bien el Sr. Amat; mas yo creo que seria otra cosa, quiero
 decir que le notarian algunas proposiciones heréticas ó cis-

máticas, diciéndoselo claramente, y tratándole tal vez de hereje. Como él no se explica mas sobre esto, nada puedo asegurar. Al fin de la misma página sí que se explica de manera que desmiente terminantemente á su sobrino y demás albaceas: dice así: «Á mas de esta prevencion general, debo dirigir alguna particular al censor que con el nombre de *Filósofo* ha hablado contra mí (*no contra él, sino contra sus errores*) en algunas de sus cartas. Me dirige la quinta contra la mia VII á Irénico; cuyo objeto fue responder á los reparos de otro censor (*ya tenemos dos, este y el Filósofo*) contra lo dicho en el Apéndice II, n.º 95, sobre autoridad *competente* de la potestad civil en la supresion de los gobiernos provinciales y del general de las órdenes regulares en su país.» En la página 399 prosigue: «El buen *Filósofo* me toma tambien por su cuenta en la carta VIII clamando contra lo que digo en el cuaderno primero del Apéndice III sobre *confirmacion de Obispos*.» El Sr. Nuncio, su secretario el Sr. Cadolino, los Censores y Sres. Cardenales de la Congregacion del Índice y el mismo Sumo Pontífice Leon XII advirtieron errores gravísimos que supusieron contenidos en las *Observaciones pacíficas*. Tambien los advirtieron los prelados de España, y si no los impugnaron con escritos porque no tenían libertad ni tiempo para escribir, los impugnaron mejor que con escritos cuando por no poder en conciencia dar cumplimiento á los decretos del Gobierno que eran perfectamente acomodados á las malas doctrinas de las *Observaciones*, sufrieron toda suerte de persecuciones. Si después de aquella triste época nadie que yo sepa, se ha ocupado de dichas *Observaciones*, no debe parecer extraño, no tanto por haberlas prohibido el Papa, como por ser en extremo odiadas de todo el clero español. Basta todo esto para responder á la pregunta que hacen los señores albaceas. Estoy cierto de que el Sr. Obispo de Astorga se habrá arre-

pentido de haber publicado la *Pastoral* de 1842 para resucitar los errores de las *Observaciones* y hacer gloriosa entre los españoles la memoria de su tío; pero mi gozo en medio de las aflicciones de la época es grande, al ver que su *Pastoral* ha producido efectos enteramente opuestos á los que procuraba su autor. Los errores de las *Observaciones*, exprimidos en la *Pastoral* son tenidos por el clero y pueblo fiel en un desprecio mayor que veinte años atrás, y la memoria del Arzobispo queda desde ahora cubierta de un sempiterno oprobio por la imprudencia de su sobrino que nos ha revelado un *Expediente* en que consta claramente, que su tío murió obstinado en el error. Vamos, prosiga V.

DON CLETO.

272. «El Sr. Nuncio á pesar de todo insistió en sus pretensiones, y no pudiendo alegar proposicion errónea ni de mal sentido, se contentó con decir que el Sr. Arzobispo en sus cartas (véase documento VII) trataba al conde Le Maistre como protestante. Aun cuando el ilustrado escritor hubiese creído ver en la obra de Le Maistre un designio dirigido á minar la cátedra de S. Pedro con la apariencia de querer mas cimentarla y ampliar sus derechos; aun cuando en esta persuasion viviera, y esta conviccion no le hubiera permitido ocultar al público que Le Maistre era á su parecer un protestante, hubiera esto argüido una sospecha personal, bien ó mal fundada; nunca un error contra la doctrina de la Iglesia en la obra *Observaciones pacíficas*. La correspondencia con el Sr. Nuncio de Su Santidad, en cierto modo garantiza el catolicismo de esta obra, pues instado por el Sr. Amat para que le indicase las proposiciones que mereciesen retractarse, explicarse ó aclararse, se contentó con notar únicamente (*tanta falsedad es burlarse del público*) la censura (justa ó injusta) contra un determinado escritor, de quien tal vez sobrarian motivos al Sr. Arzobispo de Palmyra, para dudar de su since-

«ridad. Temia las consecuencias, y manifestaba recelos de
«que fuese perjudicial la obra *Du Pape* del conde Le Mais-
«tre (*temia la sana doctrina del conde Le Maistre, que*
«*descubre la errónea del Sr. Amat*); pero con tanta hu-
«mildad (*con tanta hipocresia*), que concluye la carta de 2
«de junio de 1824 de esta manera: *Suplico, pues, humil-*
«*demente á S. E. que si en este concepto mio hubiere en-*
«*vuelta alguna ilusion de las que son equivalentes á lo-*
«*cura parcial, se me haga la caridad de manifestármela*
«*para mi desengaño y gobierno. Atendida la docilidad del*
«*Sr. Arzobispo de Palmyra, no era menester que el Sr. Nun-*
«*cio de Su Santidad en España encargase este negocio al se-*
«*ñor Obispo de Barcelona el Sr. Sichar, ni que este prelado,*
«*obediente á dicho encargo, llenase esta comision acompa-*
«*ñado de su Provisor Vicario general, como variamente ex-*
«*presa el folleto: variamente decimos, porque en la segunda*
«*edicion retracta expresamente lo que dice en la primera.*
«*En aquella, dice, que nada pudieron recabar de él ni el*
«*Obispo, ni el Vicario general, suponiendo que todo el ob-*
«*jeto de la visita fue inducirle á una retractacion, á la cual*
«*se resistió. En esta se concreta á escribir que en cierta oca-*
«*sion el Obispo de Barcelona D. Pablo Sichar, habiendo*
«*ido con su Provisor á casa del Sr. Amat, recibió este*
«*carta del Sr. Nuncio, y al acabar de leerla prorumpió en*
«*estas notables palabras: Yo no me retracto. En la prime-*
«*ra edicion la ida del Obispo de Barcelona fue en cumpli-*
«*miento de la comision del Nuncio; en la segunda, casuali-*
«*dad; en aquella nada pudieron recabar del Sr. Amat; por*
«*lo tanto le instaron á que se retractase; en esta solo oyeron*
«*su resistencia á la retractacion en vista de una carta del se-*
«*ñor Nuncio, cuyo contenido ignoraban. El escritor, antes*
«*de aventurar proposiciones que se opongán al carácter y*
«*buená reputacion de personas de bien merecida categoría,*
«*debe asegurarse de los datos, y dedicarse al exámen de los*

«escritos que pueden iluminarle, y proceder con cautela y
«buena fe. Esta hubiera persuadido al Sr. J. C. que lejos de
«estar en enemistad con la retractacion el Ilmo. Sr. Amat,
«se expresó de muy diferente modo en los dias cercanos á su
«muerte. Después del Viático repitió á su confesor el senti-
«miento que tenia de que ni el Sr. Nuncio ni nadie le hu-
«biese manifestado la falsedad de alguna proposicion ó má-
«xima suya para retractarla. *Esto de retractarse*, añadió,
«*que á otros les parece duro, es un acto de humildad á*
«*que siempre me he sentido naturalmente inclinado; de*
«*manera que tendria menos mérito que otros en hacerlo.*
«¡Qué docilidad! Falso y falsísimo es cuanto J. C. refiere en
«la pág. 11 de su libelo: ni el Sr. Sichar ni su Provisor die-
«ron ocasion á que el Arzobispo contestase *no me retracto*,
«en la única visita que los dos juntos le hicieron el dia del
«Viático. Hablamos por testigos presenciales. Á la.....»

DON LINO.

273. Párese, D. Cleto. Esta algazara de los buenos al-
baceas por una cosa del todo insignificante y que en nada
les favorece, prueba cuan faltos están de razones para sos-
tener su miserable *Vindicacion*. ¿Qué importa que el se-
ñor Obispo de Barcelona tuviese ó no la comision del se-
ñor Nuncio para inducir al Sr. Amat á una retractacion?
Si lo afirmó mi amigo J. C. en la primera edicion, fue por-
que se lo habia contado en 1824 persona que podia saber-
lo, y por otra parte esta noticia se habia esparcido bastan-
te por la ciudad, y nada tenia de extraño la tal comision,
atendida la obstinada resistencia que hacia el Sr. Amat.
Pero habiendo últimamente sabido por datos que le sumi-
nistró un sugeto muy respetable, que la visita hecha al se-
ñor Amat por el Sr. Sichar con su Provisor no habia sido
por encargo del Sr. Nuncio, corrigió aquella especie en la
segunda edicion, dejando empero subsistente la expresion
que el Sr. Amat después de leida la carta del Sr. Nuncio,

soltó diciendo delante del Sr. Obispo y de su Provisor: *Yo no me retracto*. Replican los albaceas que no hubo tal visita, porque en la única que le hicieron los dos juntos el día del Viático no le dieron ocasion á que contestase *no me retracto*. Hablamos, añaden, por testigos presenciales. Bien; mas yo digo que ya á 8 de junio unos cuatro meses antes del Viático le habian hecho una visita, á la que dió ocasion ó causa el haber el Obispo de Barcelona recibido por equivocacion del oficial del correo entre sus cartas una para el Sr. Amat, la cual sin haber antes leído el sobrecrito (lo que no es extraño creyéndola suya) abrió, y viendo por el contenido que era del Sr. Nuncio para el Arzobispo de Pálnyra, quedó bastante afligido sin saber que hacerse, hasta que por consejo de su Provisor tomó la resolucion de ir, acompañado de este señor, á casa del dicho Arzobispo para entregar á sus propias manos la carta, y cerciorarle del motivo porque la habia abierto. En esta ocasion fue cuando el Arzobispo después de haberla leído dijo delante del Obispo y Provisor: *Yo no me retracto*. Si el Sr. J. C. no se explicó tan circunstanciadamente en la segunda edicion, fue porque no lo creyó necesario, como es ahora. Los albaceas ó no tienen memoria, ó quieren enredarnos. Repase V. el documento número IX del *Expediente*, y verá en él la visita de que le hablo. Es este documento la contestacion del Sr. Amat á la carta del Sr. Nuncio que le entregó abierta el Sr. Schar. Dícele entre otras cosas: «Después el día 6, martes de la pascua de Pentecostés, hallándome solo en mi cuarto ví entrar á este buen Sr. Obispo (mi amigo de muchísimos años) que con semblante risueño, etc.» Es verdad que nada dice aquí de haber tambien entrado el Provisor ó Gobernador de la Mitra, tal vez por no ser necesario, como creo; y en esta suposicion nada probaria un argumento negativo. Pero lo cierto es que mas abajo se ve que por el modo de hablar del se-

ñor Amat, no estaba solo el Sr. Obispo, sino que tambien estaba presente el Provisor ó Gobernador, pues que dirige la palabra á los dos, diciendo por dos veces distintas *Vds.* En fin el sugeto muy respetable que me ha contado esta visita debe merecernos mucho mas crédito que los señores albaceas, los cuales ya ve V. como las emparejan á ciegas, sin ton ni son, pensando que nadie se las entiende. Ahora puede V. conocer con cuanta buena fe y escrupulosidad procedió mi amigo el Sr. J. C., pues que al instante de haberle advertido de una equivocacion totalmente involuntaria y que en nada perjudicaba á la sustancia del asunto, la corrigió en la segunda edicion; y esta conducta tan propia é inseparable de los que buscan imparcialmente la verdad, fiscaliza y condena altamente la de aquellos que han tomado el empeño de patrocinar errores proscritos por la suprema autoridad de la Iglesia, valiéndose (como no puede dejar de suceder) de medios prohibidos cuales son el fraude y el engaño. Continúe V.

DON CLETO.

274. «Á la crítica mordaz de un folletista que oculta «su nombre, oponemos la buena acogida que encontró la «obra en personas, que si alguna sospecha podian ofrecer, «era mas bien de antagonistas que de parciales del Sr. Amat.» Aquí me paro, porque espero que V. tendrá la *caridad* de pegar algunos latigazos á los señores albaceas.

DON LINO.

275. Bien lo merecen; pero no lo haré, porque me causan compasion; y por otra parte todo puede componerse amigablemente. Aquello de *mordaz* puede admitirse en el sentido de que los mordidos sean lobos. Lo de *folletista* no fue bien aplicado á mi amigo por los albaceas, porque cuando firmaron esta *Vindicacion* ningun otro folleto habia publicado sino el de las *Serias reflexiones*, y claro está que por uno solo no se adquiere el título de *folletista*: sin em-

bargo así ellos lo quieren; y á lo que entiendo, llaman el librito de las *Serias reflexiones folleto*, en cuanto este término significa á veces un impreso de pocas hojas y despreciable. Si, pues, estos buenos señores tienen el gusto tan corrompido que lo dulce les parece amargo, y lo amargo dulce ¿qué les dirá V.? Por fin si mi amigo es cobarde ó culpable ó no sé que mas, porque *oculta su nombre*, mucho mas lo son ellos, pues que reprenden en él lo que ellos mismos hacen, ni siquiera las iniciales de su nombre y apellido han puesto, como pone mi amigo. ¿Ve V. si soy hombre pacífico y manso? Prosiga V. su lectura y escuchemos bien la acogida que ha tenido la obra *Observaciones pacíficas*. Le pido, D. Cleto, que si lee algun dislate de aquellos tan gordos como la giralda de Sevilla, no suelte ninguna carcajada, ó bien no se incomode como lo hace alguna vez segun el humor que le predomina.

DON CLETO.

276. Ya le entiendo á V.: quiere decir con eso que en lo que viene hay grandes dislates; procuraré pues seguir su consejo, porque en verdad conviene estar de cachaza en estos casos. Continúan los albaceas: «El Sr. Nuncio de Su Santidad en 3 de setiembre de 1820, acusando el recibo del ejemplar de las Observaciones sobre la potestad eclesiástica, que el Sr. Arzobispo de Palmyra le habia enviado, le da las gracias, ofrece leer la obra para admirar sus bellezas y sana doctrina por ser tan afecto á la *Silla apostólica*, centro de la unidad y firme apoyo del *episcopado*. Y concluye: *El Señor conserve la preciosa vida de V. S. I., y fortifique sus quebrantadas fuerzas, para que pueda continuar defendiendo con su pluma los imprescriptibles derechos de nuestra comun madre la Iglesia romana.* (Acuérdese V. de lo dicho en las *Notas ó tercera parte del Expediente sobre el documento número 1*). El Regente de esta audiencia, Juez

«de imprentas, que era, nótese bien, el Sr. D. José Victor de Oñate, instruido formal expediente sobre un escrito que vulneraba el honor del Sr. Arzobispo de Palmyra en punto á dicha obra *Observaciones pacíficas*, oido el fiscal de S. M. mandó recoger é inutilizar el escrito, con apercibimiento al autor, y condena de costas. Ojalá pudiera aquí copiarse el dictámen de aquel sabio fiscal, que es la mejor apología de la obra que el Sr. J. C. gradúa de herética. En agosto de 1833 el Sr. Regente Subdelegado de imprentas de este Principado mandó que subsistiese el embargo de los ejemplares del folleto *Cuatro conversas entre dos personatges dits Albert y Pascual*, impreso en 1830, recogido en virtud de providencia de 10 de enero de 1831 (dictada por D. José Victor de Oñate), que se recogiesen los demás que pudiesen ser habidos, prohibiendo la circulacion de todos, y apercibiendo al P. Fray Tomás Bou que si en lo sucesivo hiciese imprimir y publicar sátiras é insultos contra alguno, procedería contra él con todo rigor. Motivaron esta sentencia (que fue á su tiempo confirmada y ejecutoriada) las expresiones calumniosas é injuriosas al Sr. Arzobispo de Palmyra vertidas en dicho escrito. El Sr. Vicario general de esta diócesis D. Pedro José Avellá, y el fiscal de la real Audiencia D. Juan de la Dehesa, aseguraron que no habian encontrado en los cuadernos que censuraron de dicha obra, cosa opuesta á los dogmas de nuestra santa religion, ni á las leyes.» ¿Qué responde V. á todo esto?

DON LINO.

277. En cuanto á la acogida que encontraron en el señor Nuncio los dos primeros tomos de *Observaciones*, antes que los leyese, fue muy buena, segun lo exigia la cortesania y buena crianza; mas después de haberlos leído, ¿de cuán diferente modo escribió al autor! Y ¿no es un dislate que ciertamente no hubieran osado cometer los hombres

mas rudos, el remitirnos los albaceas á la carta del 3 de setiembre de 1820 en recomendacion de una obra tan infame? ¿Puede llegar á mas la mala fe de los hombres? Repito á V., D. Cleto, que se acuerde de lo dicho en las *Notas ó tercera parte del Expediente* sobre el documento número I.

278. Y en cuanto á lo que cuentan los albaceas sobre lo ocurrido en el asunto del P. Lr. Tomás Bou, les hubiera sido mejor no tocar semejante especie para no darme ocasion de arguirlos de falsedad y de revelar lo que ha de cubrir de confusion al Sr. Torres. El hecho de la verdad es que en el año 1830 el P. Lr. Bou dió á la imprenta una coleccion titulada: *Cuatro conversas entre dos personatges dits Albert y Pascual*, que era una apología de nuestra santa religion, para que el pueblo se instruyese fácilmente en la armonía de sus sacrosantos dogmas con la razon. Las dos primeras *Conversas* se habian publicado durante la *Constitucion* restablecida en el año 20, y habian tenido grande aceptacion por exponerse en ellas las verdades católicas con una claridad y nervio singulares, sin mezclarse en nada tocante á materias políticas. La tercera se imprimió en Vich en el año 23 mientras iban entrando los ejércitos franceses para derrocar la *Constitucion*. En esta *Conversa* se tocaba algo de los errores del Sr. Villanueva, y tambien de los del Sr. Amat, bajo el nombrè que este se habia dado en sus *Observaciones pacíficas*. Después quiso el mismo autor componer la cuarta por el mismo estilo, y que fuese una mayor explicacion de la primera; y todas juntas, como he dicho, una apología de nuestra santa religion. Hízose, pues, una impresion de todas en un solo cuaderno, pero con las licencias necesarias así de la autoridad eclesiástica como de la civil, siendo entonces el subdelegado de imprentas en Barcelona el Sr. Vinuesa, Regente de la real Audiencia. Mientras esta nueva coleccion estaba de

venta, un cierto sugeto escribió al P. Bou, residente en su colegio de Solsona, diciéndole se previniera, pues que el señor Torres, entonces Dignidad de Sacrista en la catedral de Barcelona, iba á atacarle por lo que habia estampado en una de sus *Conversas* contra el Sr. Amat Arzobispo de Palmyra, recurriendo á este fin al P. General de la Orden, y al mismo tiempo al Tribunal de imprentas. Así en efecto sucedió, pues el 21 de enero de 1831 se le presentó el escribano de la Curia eclesiástica de Solsona con un Auto del nuevo Sr. Regente de la Audiencia de Barcelona, D. José Victor de Oñate en calidad de Juez subdelegado de imprentas, en que se le decia que, «habiendo hecho instancia á aquel tribunal los albaceas testamentarios del Sr. Amat Arzobispo de Palmyra contra las *Conversas* llamadas de *Albert y Pascual* por infamarse en ellas atrozmente la reputacion ó buena opinion de dicho señor, habia mandado suspender su venta y poner embargo á todos los ejemplares que estaban en poder del impresor hasta tanto que el interesado respondiese á dichos cargos lo que tuviese por conveniente.»

279. «No sé (dice el mismo P. Bou en un documento que yo he visto), no sé si era muy arreglada en justicia esta providencia del Sr. Oñate de suspender la venta y proceder al embargo de una obra publicada con licencia del mismo tribunal, antes de dar yo mi respuesta; pues que entre tanto se me seguia á mí un grave perjuicio. Esto era ya en cierto modo sentenciar antes de oír mis descargos, antes de saber si era fundada la agresion de mis contrarios: á mi parecer debia haberse informado dicho juez si estaban impresas las *Conversas* con las debidas licencias, y supuesto que sí, como era, debia formar juicio que su antecesor el Sr. Vinuesa no habria faltado á su deber concediéndolas si en ellas habia algo que no pudiera imprimirse. Por fin, siempre estaba de mi parte la pose-

16 *